

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de octubre de 1982.-

En atención a lo solicitado por el Archivo General del Poder Judicial de la Nación y de acuerdo / a lo dispuesto por el artículo 30 del reglamento aprobado por Acordada N° 34/81,

SE RESUELVE:

Establecer en la suma de PESOS: DOS MIL / / (\$ 2.000.-) el arancel a percibir por cada carilla de testimonio, fotocopia o certificado expedido por el Archivo con la salvedad especificada en el artículo 30 del Reglamento del Archivo General del Poder Judicial de la Nación.

Regístrese, hágase saber y archívese.

m.c.r.

A

Adolfo R. Gabrielle
ADOLFO R. GABRIELLE